



PRECISIONES A TENER EN CUENTA

(Oficio Múltiple N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD)

I. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

La solicitud escrita debe ser presentada de manera física o digital por los profesores nombrados que renunciaron voluntariamente a la CPM de la LRM a partir del año 2013 al 2022, por única vez, ante la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) que tenga la condición de unidad ejecutora, donde ocupó el último cargo de profesor antes de su renuncia voluntaria.

Si la renuncia se produjo como director de IE, o especialista de educación, entre otros cargos de mayor responsabilidad, corresponde solicitar su reingreso en la plaza de cargo de profesor, en la IGED donde ocupó el último cargo de profesor.

En UGEL Cajamarca los postulantes pueden presentar su solicitud de manera o virtual, en la fecha indicada del cronograma:

- Presencial en el Jr. José Gálvez N° 755 – Cajamarca de (08:30 am a 04:30 pm)
- Virtual al correo: tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe

1.1 Documentos a presentar

- Formulario Único de Trámite FUT (se adjunta en la publicación).
- Declaración jurada Anexo I (se adjunta en la publicación).
- Entre otros que se establecen en los requisitos específicos y adicionales detallados en el punto 2.1 y 2.2 del presente, según corresponda.

II. REQUISITOS

2.1 Requisitos específicos

- a) El docente debió renunciar voluntariamente a la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma magisterial a partir del año 2013 al 2022.
- b) Se debe contar con plaza presupuestada en la DRE/ UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, en el cargo de profesor en la misma especialidad, modalidad, forma, nivel o ciclo educativo, en el que cesó.
- c) El solicitante debe haber laborado como mínimo un año de servicios oficiales en la plaza que fue titular como nombrado antes de su renuncia voluntaria.
- d) El solicitante debe contar con 63 años de edad al 31 de diciembre de 2022.
- e) La renuncia del profesor haya sido voluntaria (no por destituciones, ceses por límite de edad, por incapacidad permanente, etc.)
- f) El solicitante al presentar la solicitud de reingreso a la CPM debe adjuntar, Declaración Jurada original (según formato del Anexo I), debidamente firmada, consignando su huella digital.



2.2 Requisitos ADICIONALES a los específicos para plazas de II.EE de educación religiosa, intercultural bilingüe, e instituciones públicas de gestión directa por autoridades educativas de otros sectores.

2.2.1 Para las plazas de la especialidad de educación religiosa:

- El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica, ***se acredita con:*** la presentación de copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del directo de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula. **(Al momento de selección de plaza)**

2.2.2 Para plazas en institución educativas públicas de gestión directa (fuerza armada, entre otros, o IE de gestión privada por convenio).

- El profesor debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente procedimiento, ***se acredita con:*** la presentación de copia simple de la propuesta del gestor o director correspondiente. **(Al momento de selección de plaza)**

2.2.3 Para las plazas en II.EE. de EIB, según las formas de atención del modelo de servicio educativo.

- El profesor debe tener: a) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local (anexo 2 de la RM N° 646-2018-MINEDU); y, b) estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO). **(Al momento de selección de plaza).**

III. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTOS REQUERIDOS

Realizada la evaluación y verificación de requisitos y condiciones para el reingreso, en caso de contar con una plaza presupuestada y con dos o más solicitantes, se deberá tomar como criterio de exclusión el siguiente orden de prelación:

- a) Mayor escala magisterial.
- b) Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
- c) Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico

Se precisa que para mayor conocimiento y absolución de dudas al respecto revisar el Oficio Múltiple N° 00122-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y preguntas frecuentes que se adjuntan en la presente publicación.

ATT. OFICINA DE PERSONAL